

SECRETARÍA: Cali, septiembre 28 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informando que se encuentra pendiente para fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y atendiendo al escrito de renuncia presentado por el abogado demandante, el Juzgado de conformidad con los artículos 76 y 373 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia que hace el Dr. **HECTOR FABIO FAJARDO HERNANDEZ**, al poder conferido por la demandante dentro del presente proceso. Comuníquese lo anterior conforme lo dispone el Art. 76 del Código General del Proceso, inciso 4º.

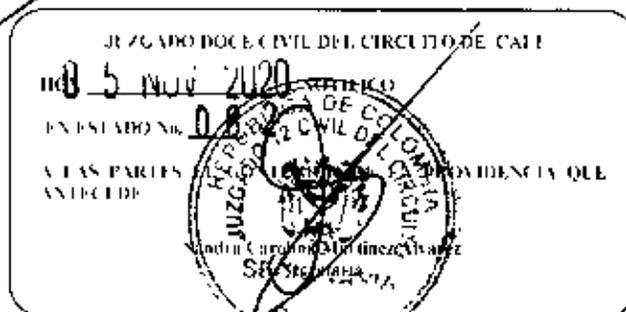
SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 21 del mes de Enero del año 2021 a la hora de las 9:00am para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el art. 373 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar las etapas de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



SECRETARIA: Cali, Octubre 26 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con los memoriales que anteceden allegados por la parte demandante. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

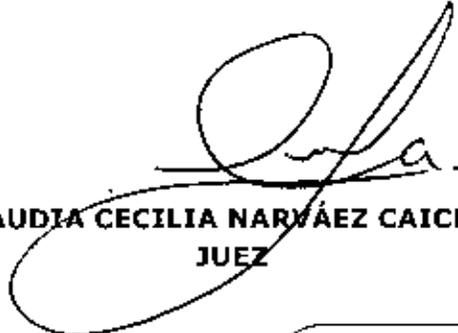
Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

En atención al contenido de los escritos que anteceden y el memorial poder conferido por la demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, con T.P. No. 264.651 del C. S. de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la demandante GLORIA GOMEZ DIAZ, conforme al poder que antecede.
2. Por secretaría, remítase al correo electrónico suministrado por el apoderado de la demandante para sus notificaciones personales, copia de las piezas procesales requeridas.
3. Respecto a la solicitud de fijar fecha para audiencia de instrucción y fallo, estese a la resuelto por el juzgado mediante auto de septiembre 28 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

